



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas- Antioquia, nueve de octubre de dos mil veinte

<b>Sustanciación</b>	1057
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO HIPOTECARIO
<b>Demandante</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>Demandado</b>	SERGIO ALEJANDRO LONDOÑO SEPÚLVEDA
<b>Radicado</b>	05 129 31 89 001 2018 00024 00
<b>Auto</b>	FIJA NUEVA FECHA DE REMATE

Teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 y adoptó otras medidas por salubridad pública y fuerza mayor, por lo que no pudo realizarse la diligencia de remate que estaba programada en el presente proceso para el día 20 de mayo de 2020, de conformidad con el artículo 457 del Código General del Proceso, se procede a señalar el día **\_\_\_VIERNES VEINTITRES (23) DE ABRIL DE 2021 A LAS 10 DE LA MAÑANA (10:00 AM)\_\_\_**, para la diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nro. **001-1113662, 001-1113769 y 001-1061634** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad del demandado **SERGIO ALEJANDRO LONDOÑO SEPÚLVEDA**. Inmuebles que fueron evaluados por el auxiliar de la justicia designado por el despacho en la suma de **\$214.903.200 M.L.**, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble a saber la suma de **\$150.432.240**, previa consignación del 40% del valor total del avalúo a saber la suma de **\$85.961.280 M.L.**, la cual deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales No. 051292044001 perteneciente al Juzgado Civil Del Circuito de Caldas, Antioquia.

Se fijará aviso y se publicará conforme al artículo 450 del C. G del P., en un periódico de amplia circulación, en este caso, en El Mundo o El Colombiano, así como en una emisora local.

Se previene a la parte interesada sobre el deber de aportar junto con la copia o la constancia de publicación del aviso, Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble objeto de la subasta, debidamente actualizado y expedido dentro de los



cinco días anteriores a la fecha señalada.

En los términos del artículo 452 del Código General del Proceso, una vez anunciada apertura de la licitación, los interesados en la subasta deberán presentar el respectivo sobre cerrado con su oferta para adquirir el bien sacado a remate. **Sobre que deberá contener la oferta suscrita por el interesado y el depósito previsto en el artículo 451.**

Transcurrida una hora a partir del inicio de la licitación, se procederá a abrir los sobres y leer en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos. A continuación adjudicará al mejor postor el bien materia del remate.

Se requiere a las partes para que suministren de manera inmediata mediante correo electrónico dirigido a este Juzgado (j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co), correos electrónicos y teléfonos de contacto (celular), de sujetos procesales y demás intervinientes -según el caso-.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZA**

**2018-00024 – 09-10-20**